

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Instituto de Arquitectura Diseño y Arte

Departamento de Diseño

*Lineamientos de Tutoría Académica de la  
Maestría en Estudios y Procesos Creativos en  
Arte y Diseño*

2013

# **LINEAMIENTOS DE TUTORÍA ACADÉMICA MAESTRÍA EN ESTUDIOS Y PROCESOS CREATIVOS EN ARTE Y DISEÑO**

## **PRESENTACIÓN**

Los Lineamientos de Tutoría Académica de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño resultan indispensables y de importancia ya que el trabajo tutorial es un aspecto relevante para mejorar el desempeño académico, superar los rezagos en el proceso de formación y alcanzar el pleno desarrollo de las competencias, además de favorecer la eficiencia terminal e índices de titulación de los estudiantes que contribuyen a la generación, transformación y aplicación del conocimiento.

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen como finalidad regular el funcionamiento, responsabilidades, compromisos necesarios que faciliten las actividades relacionadas con el Programa de Tutoría Académica; es de observancia general en la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño y aplicable a todos los participantes en el Posgrado.

**Artículo 2.** El Programa de Tutoría Académica de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño tiene por objetivo acompañar y apoyar al estudiante durante el desarrollo de su vida académica en el posgrado.

**Artículo 3.** En reunión de Comité Académico será nombrado un Coordinador de Tutorías, quien vigilará el proceso de Tutorías Académicas y turnará, cuando así lo amerite, al mismo órgano colegiado las incidencias que ocurran en el desempeño de los tutores y tutorados.

**Artículo 4.** El cargo de Coordinador de Tutorías tendrá una duración de dos años y se nombrará un suplente para que, en caso de imposibilidad para atender sus responsabilidades éste pueda adquirir las atribuciones y responsabilidades del primero.

**Artículo 5.** Son atribuciones del Coordinador de Tutorías:

Fracción I. Promover ante la Coordinación de la Maestría, las solicitudes de cambios en la designación de tutores, tutorados y horarios de atención.

Fracción II. Convocar a reunión de Tutores Académicos durante el último mes de cada semestre, con la finalidad de acordar y/o ratificar la asignación de tutorados.

Fracción III. Proponer equitativamente la cantidad de tutorados por tutor académico, de conformidad con el nombramiento y carga horaria de cada tutor.

Fracción IV. Notificar a la Coordinación de la Maestría los horarios de atención a los tutorados propuestos de común acuerdo entre el docente tutor y el alumno tutorado.

Fracción V. Informar a la COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL (COBE) los datos de tutores y tutorados para que conste de forma institucional la asignación.

**Artículo 6.** Cada tutor atenderá a un mínimo de un tutorado y hasta un máximo de tres.

**Artículo 7.** La carga horaria de tutorías prevista para cada tutor por periodo semestral será de al menos veinte horas y hasta un máximo de treinta.

**Artículo 8.** La Coordinación de la Maestría reconocerá como trabajo extraclase el tiempo dedicado a las tutorías de conformidad con el nombramiento de cada tutor, mismo que se avalará solicitando constancia oficial a la COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL (COBE).

## **CAPÍTULO II. DE LA TUTORÍA**

**Artículo 11.** La tutoría académica es la atención y acompañamiento personalizado que un docente de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño da a un alumno en un lugar, tiempo y espacio determinado para la orientación, a fin de coadyuvar al logro de los objetivos educativos establecidos en el programa académico.

**Artículo 12.** La tutoría académica debe promover la formación integral a sus tutorados en los campos del conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores éticos.

**Artículo 13.** Los objetivos de la Tutoría Académica en la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño:

Fracción I. Desarrollar la capacidad del tutorado para asumir responsabilidades en el ámbito de su formación profesional, que en el posgrado habrá de caracterizarse por su disciplina y rigor intelectual.

Fracción II. Promover el desarrollo de habilidades intelectuales, sociales, en los estudiantes, mediante la utilización de estrategias de atención personalizada.

Fracción III. Orientar al estudiante a desarrollar estrategias y técnicas de

estudio; selección de actividades extraescolares; al diseño de la trayectoria curricular más adecuada acorde a los recursos, capacidades y expectativas personales que puedan mejorar su formación.

Fracción IV. Detectar y encauzar potencialidades y limitaciones en los alumnos para mejorar su rendimiento académico.

Fracción V. Detectar las problemáticas personales, familiares o laborales en los alumnos y de ser necesario realizar su canalización a las instancias universitarias de apoyo.

Fracción VI. Contribuir a reducir la deserción, lo que permitirá aumentar la eficiencia terminal y titulación del posgrado.

### **CAPÍTULO III. DE LOS TUTORES**

**Artículo 14.** Los tutores serán todos aquellos profesores de tiempo completo, por asignatura y demás categorías que contemple la UACJ adscritos a cualquiera de los tres departamentos del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, que se comprometan a desempeñar esta función.

**Artículo 15.** El tutor estará obligado a:

Fracción I. Cumplir con responsabilidad y ética su función.

Fracción II. Conocer la misión y visión de la UACJ, del IADA y del posgrado.

Fracción III. Conocer y respetar la normatividad universitaria vigente.

Fracción IV. Integrar el expediente del alumno tutorado, utilizando los instrumentos y herramientas diseñados y aprobados por el Comité Académico de la Maestría.

Fracción V. Observar el calendario establecido por el Coordinador de Tutoría, acordar con el alumno tutorado el horario y el lugar donde se ejercerá la tutoría.

Fracción VI. Llevar un registro de entrevistas, fechas de citas y reuniones con el alumno tutorado y mantenerlo actualizado. Para tal efecto se capturará cada sesión en la página de Tutoría Institucional de la UACJ (<https://escolar.uacj.mx/docentes/tutorias/Default.aspx>)

Fracción VII. Capacitarse para el ejercicio de la actividad tutorial dentro del programa establecido por la UACJ.

Fracción VIII. Entregar impresas las sesiones de su labor tutorial al Coordinador de tutorías al finalizar el semestre.

Fracción IX. Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador de

Tutorías.

Fracción X. Apoyar en la selección de la carga académica, conocer el plan de estudios que proseguirá el tutorado, su participación en grupos de investigación y la elaboración de trabajo de titulación.

Fracción XI. Dar seguimiento al desempeño académico del tutorado.

Fracción XII. Reportar al Coordinador de Tutorías el nombre de los alumnos tutorados que requieran apoyo extraordinario.

Fracción XIII. Proponer al Comité Académico la impartición de cursos, asesorías académicas y otras actividades que coadyuven para el buen desarrollo de los tutorados.

Fracción XIV. Revisar detalladamente los cronogramas trimestrales de los becarios CONACyT y avalar que se cumple la dedicación de tiempo completo al programa.

Fracción XV. Apoyar al alumno en la identificación de personas y espacios que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones como alumno de la MEPCAD: publicación arbitrada, presentación en congreso y estancia de investigación.

**Artículo 16.** Los derechos del tutor son:

Fracción I. Recibir de manera continua y oportuna la capacitación necesaria para realizar la actividad tutorial.

Fracción II. Ser informado oportunamente de los tutorados que le son asignados.

Fracción III. Ser informado sobre los aspectos específicos del estudiante, esenciales para la actividad tutorial.

Fracción IV. Contar con los instrumentos teórico-prácticos para el registro y desempeño de su actividad tutorial

Fracción V. Que se le reconozca las actividades de tutoría.

Fracción VI. Contar con espacios físicos para atender a los tutorados.

Fracción VII. Rechazar al tutorado en casos excepcionales, enviando la solicitud por escrito al Coordinador de Tutorías, misma que deberá ser fundamentada y presentada ante el Comité Académico de la Maestría.

Fracción VIII. Solicitar al Comité la reasignación de tutorados.

Fracción IX. Solicitar su baja del Programa de Tutoría Académica.

## **CAPÍTULO IV. DE LOS TUTORADOS**

**Artículo 17.** Son obligaciones de los tutorados:

Fracción I. Darse la oportunidad de ser acompañado por un tutor de manera personalizada durante su estancia en el posgrado.

Fracción II. Establecer un compromiso para alcanzar los objetivos de la acción tutorial específicamente programada.

Fracción III. Asistir puntualmente a las entrevistas con su tutor, en el espacio y horario acordado por ambos.

Fracción IV. Cumplir con las recomendaciones y apoyos sugeridos del tutor las cuales estarán encaminadas al mejoramiento del desarrollo académico.

Fracción V. Participar en los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del programa de tutorías.

Fracción VI. Avisar oportunamente en caso de no poder asistir a las entrevistas con el tutor de manera justificada.

Fracción VII. Informar oportunamente al tutor de su actividad académica.

Fracción VIII. Mantener un ambiente de cordialidad durante su estancia en el posgrado y con el tutor.

Fracción IX. Hacer del conocimiento del tutor cualquier situación que le impida seguir con el programa de tutorías.

Fracción X. Atender las resoluciones que en materia de tutoría dicte la Coordinación de Tutoría del Posgrado.

**Artículo 18.** Son derechos de los tutorados:

Fracción I. Que se le asigne un tutor.

Fracción II. Ser atendido con respeto, amabilidad y cordialidad por parte del tutor.

Fracción III. A solicitud del tutor, recibir asesoría académica por parte de los profesores.

Fracción IV. Recibir ayuda y orientación necesaria para la solución de los problemas relacionados con su trayectoria académica.

Fracción V. Ser atendido por las instancias correspondientes en caso de presentar problemas que se encuentren fuera del ámbito de intervención del tutor.

Fracción VI. Solicitar por escrito y con argumentos válidos la reasignación de tutor ante el Comité Académico de la MEPCAD.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1.** El presente documento entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte.

**Artículo 2.** Las situaciones no previstas en éste serán resueltas en primera instancia por el Comité Académico de la Maestría y posteriormente por el H. Consejo Técnico del Instituto.